

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S. L. en cumplimiento con la norma internacional de referencia UNE-EN ISO/IEC 17021 realiza la siguiente declaración de imparcialidad:

1.- IVAC declara como valores corporativos en todas sus actuaciones:

- Honestidad, independencia, imparcialidad, confidencialidad, profesionalidad, integridad y veracidad. Asimismo, cualquier nueva actividad iniciada por IVAC será analizada adecuadamente para evaluar su posible impacto en el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad.
- Servicio a la sociedad en general, permitiendo que cualquier entidad tenga acceso a nuestros servicios, sin discriminación alguna. Todas las partes interesadas tendrán acceso a nuestros servicios, sin existir condiciones financieras o de otro tipo de carácter indebido.
- Participación de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.
- Prestigio y reconocimiento nacional e internacional de su actividad a través del mecanismo de la acreditación.

2.- IVAC entiende la calidad como la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes dentro de los valores corporativos que orientan nuestra actuación. En consecuencia, para proveer servicios de alta calidad:

- Se entenderán constantemente las necesidades de nuestros clientes y responderemos a todas sus insatisfacciones.
- Estimularemos a nuestro personal en la participación, estudio y satisfacción de sus necesidades.

3.- Nuestra máxima prioridad es conseguir la más alta calidad en la prestación de servicios en el sector de las entidades de certificación. Para ello:

- Incrementaremos constantemente la eficiencia a través de una mejora continua de la calidad para conseguir ofrecer los mejores servicios al menor coste.
- Reduiremos la variabilidad de nuestros servicios llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias, tanto en lo referente a:

Todo tipo de procesos propios:

- Controlándolo mediante procedimientos e instrucciones.
- Estimulando cualquier acción preventiva que evite la aparición de problemas.
- Realizando auditorías internas de nuestro sistema de calidad y realizando las acciones correctoras oportunas.

Todo nuestro personal, incluyendo los profesionales que colaboran en el desarrollo de nuestras actividades:

- Manteniéndolos constantemente formados y entrenados.
- Potenciando su participación creativa en la solución de problemas y en la mejora continua.

4.- Todo el sistema de certificación estará orientado a los criterios contenidos en la norma ISO 17021 y demás normas relacionadas que sirvan de referencia para la acreditación.

5.- IVAC **no ofrece**:

- servicios de los suministradores a los que ha certificado.
- servicios de consultoría para obtener o mantener cualquiera de las certificaciones que emite.
- servicios para diseñar, implantar o mantener sistemas de la calidad, sistemas de gestión ambiental, sistemas de seguridad alimentaria o sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales (ni como servicio de prevención ajeno) u otros relacionados.
- servicios de consultoría para desarrollar sistemas de gestión de I+D+i
- servicios de formación en las empresas, o formación a medida.

6.- Teniendo como objetivo último mantener la imparcialidad de todas sus actuaciones de certificación, IVAC realiza **anualmente un ANÁLISIS DE ACTIVIDADES, DE INDEPENDENCIA, DE ORGANISMOS RELACIONADOS, DE SUBCONTRATISTAS Y DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EXTRANJERO** atendiendo a las directrices de las normas internacionales de referencia y los documentos desarrollados por la

*La presente declaración ha sido expresamente aprobada por los miembros del Consejo Asesor de
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.*

ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC). Se realiza una identificación de los posibles conflictos de interés que pueden amenazar la imparcialidad.

A modo de resumen, se indican las siguientes situaciones:

- No aceptable:
 - Que entidades consultoras formen parte del accionariado de IVAC.
 - Que IVAC forme parte del accionariado de entidades consultoras.
 - Que IVAC desarrolle actividades de consultoría u otras actividades incompatibles.
 - Que IVAC certifique entidades certificadoras.
 - Que IVAC certifique entidades que hayan recibido asesoramiento por otra empresa del grupo
 - Que IVAC conceda la certificación de sistema por tener certificación de producto

- Aceptable:
 - Que IVAC forme parte del accionariado de entidades de evaluación de la conformidad.
 - Retribución de comisiones comerciales a entidades consultoras
 - Auditores externos de IVAC que desarrollan actividades de consultoría siempre que la relación contractual se establezca directamente con el auditor
 - Participación en actuaciones conjuntas de promoción con entidades consultoras.
 - Alianzas con entidades de evaluación de la conformidad para ofrecer servicios conjuntos.
 - Auditorías de segunda parte.
 - Formación, siempre que no sea destinada a la consecución de la certificación.
 - Certificación de entidades consultoras o de empresas donde el IVAC tenga algún interés (empresas familiares)
 - Delegaciones.
 - Participación en proyectos, publicaciones, etc.
 - Certificación de la entidad consultora.
 - Comercialización del Programa "Sistema Integrado de Gestión"
 - Actividades como ECMCA en empresas certificadas

En el caso de las situaciones consideradas ACEPTABLES, se ha establecido para cada caso la situación de riesgo identificada, la medida de control establecida y la medida preventiva.

Valencia, 24 de abril de 2015